

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO AYUDA DE VIAJES PARA POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA VID 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0137

SANTIAGO, 10 de enero de 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2750 de 1978; D.U. A. N°1205 de 2023; D.U.N°0025599 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
- b. Que en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
- c. Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
- d. Que, en este sentido y con la finalidad de lograr que la investigación básica y aplicada, la creación artística y la extensión realizada en la Universidad de Chile contribuya al desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico y social del país y a su proyección internacional, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado "Programa Ayuda de Viaje para Potenciar la Productividad Académica 2024".
- e. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de "Programa Ayuda de Viaje para Potenciar la Productividad Académica 2024".
- f. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0025599 de 2017.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** las Bases del "Programa Ayuda de Viaje para Potenciar la Productividad Académica 2024", cuyo texto es el siguiente:

**BASES**  
**CONCURSO AYUDA DE VIAJES PARA POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**  
**VID 2024**

**I ANTECEDENTES**

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación, innovación y creación de los/as académicos/as.

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile a través del Departamento de Investigación, invita a participar en el **Concurso Ayuda de Viaje 2024**. La Ayuda de Viaje se considera como un complemento al trabajo de investigación, innovación o creación y se orienta a financiar actividades de alta prioridad para la institución.

**II OBJETIVOS**

- a. Potenciar la producción científica, académica de los/as académicos/as de la Universidad de Chile.
- b. Impulsar la asociatividad nacional e internacional de los/as académicos/as de la Universidad de Chile.

**III MONTO Y PLAZOS**

**a) MONTO**

El apoyo al cual podrán optar los/as académicos/as que postulan a la convocatoria, se detalla en el cuadro adjunto, según el destino a considerar:

<b>DESTINO</b>	<b>TOTAL AYUDA (\$ PESOS CHILENOS)</b>
EUROPA	3.000.000
NORTE Y CENTRO AMÉRICA	2.500.000
ARGENTINA, BOLIVIA, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY	1.500.000
RESTO DE AMÉRICA DEL SUR	1.800.000
ASIA Y OCEANÍA	3.000.000
ÁFRICA	3.000.000
CHILE	1.200.000

**b) PLAZOS**

El viaje al cual postula el/la Investigador/a debe realizarlo entre la fecha de llamado a concurso hasta 12 meses después de la adjudicación.

**IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES**

Podrán participar todos/as los/as académicos/as de la Universidad de Chile que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Académicos/as que cuenten con contrato vigente en la institución, de **al menos 20 horas semanales**, en categoría académica ordinaria y categoría académica docente, ésta última solo si considera dentro de sus funciones reconocidas la investigación.
- b. Los/as postulantes deberán tener el grado de Magíster, Doctor o Especialidad Médica u Odontológica.

Quedan exceptuados de este requisito los/as académicos/as creadores/as.

- c. La VID financiará como máximo dos Ayudas de Viaje por académico/a en un período de 5 años.
- d. El/la académico/a no debe estar postulando a un fondo similar en su facultad ni debe tener vigente una ayuda equivalente (por ejemplo: estudios de grado con goce de sueldo), ni estar ejecutando un Proyecto del concurso interno VID "Reforzamiento de inserción en investigación de nuevos académicos U-INICIA".
- e. A los miembros de un grupo de investigación, innovación o creación que presenten un mismo trabajo, se les podrá otorgar sólo una ayuda, dándole preferencia al primer autor o en quién él delegue dicha misión.
- f. Un/a investigador/a podrá postular a financiamiento de una sola actividad (punto V de las bases), para ser apoyada en el concurso.
- g. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea entrega de informes de avance, finales o rendiciones económicas.
- h. Finalmente, no podrán postular académicos/as sentenciados por la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior, Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF), Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio). Además, no podrán postular quienes se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389. Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.

## V ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Las actividades que podrán ser apoyadas son:

- g. Presentaciones orales como conferencista en Congresos Internacionales o Nacionales.
- h. Estadías de Investigación en el extranjero de una duración máxima de tres meses.
- i. Exhibición de creaciones artísticas en Festivales, Bienales o Trienales.
- j. Residencias de producción artística en el extranjero.

Otras consideraciones:

- a. Se excluye el financiamiento relacionado con actividades de postgrado, cursos de perfeccionamiento y representación institucional.
- b. El concurso no financiará viajes realizados antes de la fecha de apertura de la convocatoria.

## VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez recepcionados los proyectos, estos serán revisados en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para ver si cumplen o no con las bases del concurso, considerando la completitud del formulario de postulación y los antecedentes solicitados en el punto IX de las bases. La fuente para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es la plataforma [mi.uchile.cl](http://mi.uchile.cl), en la sección "Portafolio Académico". La plataforma antes mencionada es la que aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad.

- 6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.
- 6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
  - a. Antecedentes curriculares de los/as académicos/as en los últimos 5 años
  - b. Relevancia del evento en el que participa el/la académico/a

c. Compromiso de productividad presentada por el/la académico/a

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a la siguiente escala, la cual establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

**EXCELENTE** - 5 puntos - La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**MUY BUENO** - 4 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

**BUENO** - 3 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

**REGULAR** - 2 puntos - La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

**DEFICIENTE** - 1 punto - La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

**NO CALIFICA** - 0 punto - La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las evaluaciones de cada uno de los miembros del comité son promediadas para la obtención del puntaje final.

La adjudicación está determinada por tres factores:

- i) Nota final de cada propuesta
- ii) Presupuesto disponible para la convocatoria.
- iii) Se considerará que del total de proyectos adjudicados no más de un 40% debe ser adjudicados por académicos (hombres)<sup>1</sup>. Este punto iii) solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles postuladas por académicas (mujeres).

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva Acta de Adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/a la académico/a responsable de la propuesta. La Resolución de adjudicación del concurso será informada a los/as Directores/as de Investigación respectivos.

---

<sup>1</sup> Esto será considerado como una medida de acción positiva (para mujeres investigadoras), coherente con lo señalado en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y por la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, que reconocen las brechas de género en las áreas de investigación y buscan su superación con medidas específicas.

6.4 No existe la posibilidad de apelar a las decisiones de adjudicación del Comité evaluador.

## VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El/la beneficiario/a de la ayuda deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID):  
Un Informe académico, en el formato establecido.  
La Comisión Académica brindada para el viaje, la cual debe indicar que el financiamiento del viaje es a través del Concurso Ayuda de Viajes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) y el monto adjudicado. La Comisión académica debe ser solicitada en la unidad respectiva de cada Facultad, Instituto u Hospital Clínico.  
El plazo de entrega de ambos documentos vence 90 días corridos después de haber finalizado la actividad que se financió
- b. El /la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXX”**
- c. En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

## VIII USO DE LOS RECURSOS

- a. Los recursos aportados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) se podrán utilizar en la compra de pasajes, viáticos, pago de inscripciones u otra actividad asociada directamente a la actividad financiada.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

## IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID, **en idioma español**, a través del link: [Formulario de postulación FoCo VID, en idioma español](#), adjuntando los siguientes antecedentes, según la actividad a desarrollar:

- 9.1 Si la actividad consiste en la asistencia a un Congreso, Festival, Bienal o Trienal, deberá adjuntar los siguientes antecedentes:
  - a. Formulario de postulación, con toda la información solicitada, según formato VID
  - b. Copia del trabajo a presentar
  - c. Carta/email de aceptación
  - d. Compromiso de productividad, según formato VID. El/la beneficiario/a debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística en alguno/s de los siguientes aspectos, definido por él /ella mismo/a:
    - Artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
    - Libro o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico N° 7 del Consejo de Evaluación).
    - Proyectos de fondos concursables externos.
    - Patentes.
    - Producción de obra artística.

#### Circulación de obra artística.

- e. Declaración Jurada, según formato VID
- f. Carta compromiso del/de la Director/a de Investigación, según formato VID.

9.2 Para una estadía de investigación o residencia, debe adjuntar:

- a. Formulario de postulación, con toda la información solicitada, según formato VID
- b. Carta de invitación de la contraparte
- c. Compromiso de productividad. según formato VID. El beneficiario debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística en alguno/s de los siguientes aspectos, definido por él /ella mismo/a:
  - Artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
  - Libro o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico N° 7 del Consejo de Evaluación).
  - Proyectos de fondos concursables externos.
  - Patentes.
  - Producción de obra artística.
  - Circulación de obra artística.
- d. Declaración Jurada, según formato VID
- e. Carta compromiso del/de la Director/a de Investigación, según formato VID

9.3 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, debidamente fundamentado.

**La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile, <https://www.uchile.cl/portal/investigacion/investigacion/74280/fondos-y-programas-vid> .**

#### **X CONSULTAS E INFORMACIONES**

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro, Departamento de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, teléfono 229782342 y al correo electrónico: [paulina.caro@uchile.cl](mailto:paulina.caro@uchile.cl).

Anótese, comuníquese y regístrese,

**CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT**  
**Vicerrector de Investigación y Desarrollo**

#### Distribución:

Contraloría, Universidad de Chile.  
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.